

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 143/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 14 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite para su aprobación en el H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Programa de Extensión de Cobertura en Salud, que tiene por objeto coordinar actividades orientadas a mejorar la calidad vida, a través de programas de prevención.

Que, de acuerdo al documento, **PRECOR SALUD**, tiene como objetivo apoyar y asesorar en diversas áreas para el desarrollo integral del individuo y la comunidad, en relación a la problemática del uso indebido de drogas.

Que, la H. Comuna, asume el compromiso de coordinar acciones y esfuerzos orientados a la obtención de recursos con organismos nacionales o internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a personas relacionadas al problema del uso indebido de drogas y su ejecución estará a cargo de PRECOR SALUD, como institución coordinadora.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y PRECOR SALUD el 13 de agosto de 1998, que tiene por objeto coordinar actividades orientadas a mejorar la calidad de vida, a través de programas de prevención, con relación a la problemática del uso indebido de drogas.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos

Villa Trigo

**PRESIDENTE H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPAL

a.i.

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.